

RES. 2896/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004316, Ent. N° 4354/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Tacuarembó, relacionadas con la Licitación Pública N° 06/2019, para la construcción de infraestructura para Cooperativas de Vivienda incluyendo movimiento de suelos, pluviales y calles en la ciudad de Tacuarembó;

RESULTANDO: 1) que, por Resolución del Intendente N° 1669/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, se adjudicó la Licitación Publica, conforme a lo aconsejado por la Comisión Asesora, y ad referendum de la intervención de este Tribunal, a la firma LUBINFOX S.A., por la suma total \$ 42:372.230;

2) que, por Resolución N° 2503/2019 adoptada en Sesión de fecha 16 de octubre de 2019, este Tribunal acordó observar el gasto, en virtud de no haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 del T.O.C.A.F;

3) que en esta oportunidad, se remite copia de Resolución del Intendente N° 2136/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, por la cual se dispone reiterar el gasto observado, aduciéndose la necesidad manifiesta de llevar a cabo las obras que redundarán en beneficio para los tacuarembenses que anhelan tener su techo propio;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago;

2) que las razones manifestadas en la reiteración, no modifican la causal de observación invocada, por lo que se mantienen incambiadas las circunstancias de índole legal que ameritaron la observación del gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada en Sesión de fecha 16 de octubre de 2019;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Tacuarembó;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones.

ag